

## PROMOCIÓN:

### “Destapa Costa Rica”

#### Reglamento Oficial

La promoción “Destapa Costa Rica” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos que se dirán para su consumo personal o de su círculo familiar en los puntos de venta debidamente identificados con la presente promoción. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 437-6999, teléfono: 800-237-8392.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

**3. Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 15 febrero del 2020 y finaliza el día 30 de abril 2020.

**b. Fecha del sorteo:** En la presente promoción se realizará un sorteo el 06 de mayo del 2020.

**c. Anuncio de los ganadores:** Los potenciales ganadores del sorteo serán anunciados en vivo al momento del sorteo en la página de Facebook del organizador cuya dirección es Cerveza imperial.

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero) el ganador potencial dispone de 5 días naturales para reclamar el premio en la forma que le indique el organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo promocional – comprar en los lugares debidamente identificados con la presente promoción, al menos una unidad de cerveza de las marca Imperial presentaciones individuales (no aplica para cervezas draft, de barril o servidas en pichel). Luego de adquirir el producto, el participante deberá activar el código ubicado en el “tab” de la lata, cuello y/o contraetiqueta de la botella ingresando al sitio [www.imperial.cr](http://www.imperial.cr), el cual deberá conservar para poder reclamar el premio.

Asimismo, al momento de participar, el organizador deberá brindar los datos personales que se le soliciten. El organizador podrá descalificar a aquellos participantes que ingresen un lugar de residencia distinto al registrado ante el Registro Civil.

El organizador no será responsable por códigos participantes que no fueron revisados, raspados o canjeados por el consumidor. En ese caso, no existirá responsabilidad alguna de los organizadores de reponer el código, ni de compensar de ninguna otra forma al participante.

No participarán productos no originales, rotos, dañados o de cualquier forma presentados en incumplimiento de los procedimientos que se establecen al efecto, o bien que tengan un estado o aspecto que hagan dudar de su autenticidad.

El interesado es el único responsable por el “tab” de la lata, cuello y/o contraetiqueta de la botella que contiene el código, desde el momento en que reciba la misma al momento de la compra y mientras esté en su poder. Si por alguna razón el mismo es destruido, dañado, si se extravía o desaparece, el Organizador no aceptará queja o reclamo por ello ni repondrá el mismo, ni compensará de ninguna forma al participante.

El Organizador hará sus mejores esfuerzos para obtener códigos con la mejor calidad de impresión posible. A pesar de esto, es posible que por limitaciones tecnológicas y/o fallas inevitables, algunos códigos no sean aptos para participar en la promoción. Si ocurre éste supuesto, o en cualquier otro similar que se pudiese dar, será responsabilidad del consumidor verificar la integridad y buen estado del código al momento de la compra del producto participante.

Los organizadores no aceptarán reclamos de parte de consumidores originados en recibo de productos con el código en mal estado, puesto que éste tuvo la oportunidad de verificar esta situación en el momento de su compra, y de solicitar al dependiente que se le entregue un producto apto para participar en la promoción.

No habrá límite a la cantidad de participaciones por persona, sin embargo, el Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Para estos efectos se considerará adquiridos como para consumo de su núcleo familiar todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

No participarán botellas no originales, rotas, dañadas o de cualquier forma presentadas en incumplimiento de los procedimientos que se establecen al efecto, o bien que tengan un estado o aspecto que haga dudar de su autenticidad

Adicionalmente, podría haber en algunos establecimientos participantes de la promoción existencias de productos que fueron distribuidos con anterioridad a la promoción, y que estén sin el código participante. Por ende, será responsabilidad del consumidor verificar que el producto esté identificado con esta

promoción, de previo a la compra del mismo. Asimismo, podrá haber producto con los códigos que se ofrezca para la venta una vez finalizado el período para participar. En este caso, los consumidores que adquieran estos productos, no podrán reclamar ningún tipo de beneficio dado que el plazo para participar había finalizado para dicho momento.

**5. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de Costa Rica.

**6. Información del participante:** El organizador considerará como participante de la promoción a la persona cuyos datos consten al momento de activar cada código.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de su participación o de cualquier aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premios:** En esta Promoción se otorgarán 7 premios (uno por cada provincia) que consiste cada uno de ellos en un Toyota Rav4 Hibrido Auto – Recargable; código RVH3; modelo 2020; para 5 pasajeros, Combustible: Gasolina; Transmisión automática; Tracción 4x2 y de 4 cilindros; color GRAY ME (IG3).

Cada premio se entregará completamente nuevo. Ningún premio incluye algún tipo de accesorio o repuesto no incluido en este reglamento, así como ningún otro tipo de utensilio para su uso. El premio contará con la correspondiente garantía de calidad expedida directamente por el fabricante quien se hará responsable en caso necesario.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El organizador elegirá el color y otros detalles menores del premio.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio se inscribirá a nombre de la persona participante.

Ningún núcleo familiar de participantes, entendiéndose como tal los ascendientes y descendientes de primer grado, podrá ganar más de un premio en la presente promoción.

Si debido a errores de impresión o producción, fraude, reproducciones no autorizadas, o cualquier otra razón se presentan al reclamo del premio más de un participante con un mismo código, y no sea posible comprobar la invalidez las tarjetas promocionales con código repetido, el premio se sorteará entre estos ganadores potenciales que se presenten a reclamar el premio con una tarjeta aparentemente válida pero repetida. Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y reglamento de esta promoción.

**8. Selección de los ganadores:** La selección de los 7 ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes de cada provincia donde vive. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes de cada provincia en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador.

Cada ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta

tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:** Cada ganador potencial será contactado por teléfono según los datos aportados por el participante. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento en el punto 3.d para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo alguno del ganador potencial no se contacta con el organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y el "tab" de la lata, cuello y/o contraetiqueta de la botella con el código ganador. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, no tiene el código favorecido, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad y/o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día de la elección de los ganadores un mínimo de **5 suplentes** por cada provincia para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales del Organizador y de la empresa facilitadora deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

**11. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador, por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**12. Suspensión de la promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o al Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Identidad de los ganadores:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores, estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800- FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.